



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS
2013 - 2016

*Recibí
Informe en 2 fontos
y 4 anexos.
23 Septiembre
2014
21:40 H*

Recursos de Revisión:

**CEAIP-RR-65/2014
y su acumulado CEAIP-RR-66/2014**

Recurrente:

Carolina Rodríguez

Sujeto Obligado:

H. Legislatura del Estado de Zacatecas

Comisionado Ponente:

C.P. José Antonio de la Torre Dueñas

Oficio:

DPLAJ/LXI/2014/354

En DIECIOCHO fojas útiles con CUATRO anexos

Asunto:

Se rinde contestación al recurso de revisión y su acumulado, interpuestos en contra de la H. LXI Legislatura del Estado.



**CC. COMISIONADA Y COMISIONADO
INTEGRANTES DE LA H. COMISIÓN ESTATAL
PARA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
P R E S E N T E S.**

La que suscribe **diputada Érica del Carmen Velázquez Vacio, Presidenta de la Comisión Legislativa de Puntos Constitucionales de la Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Zacatecas, ante esa**

"2014, Año del Centenario de la Batalla de Zacatecas"

Honorable Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, comparezco para exponer:

2

Que en representación del interés jurídico de la Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, con fundamento en lo establecido por la fracción IV del artículo 128 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de esta Entidad Federativa; por este conducto vengo a producir la contestación respecto del Recurso de Revisión y su acumulado interpuesto por Carolina Rodríguez, que se me requiriera mediante su atento oficio con referencia 845/14, de fecha once de septiembre del año dos mil catorce; recibido en la Unidad de Enlace para el Acceso a la Información Pública de esta Honorable Representación Popular del Estado, a las doce horas con cuarenta y cinco minutos del día doce de septiembre del mismo año; emitido dentro del expediente relativo al Recurso de Revisión identificado como CEAIP-RR-65/2014 y su acumulado CEAIP-RR-66/2014, que promueve Carolina Rodríguez, en contra de actos atribuidos a este Honorable Poder Legislativo del Estado de Zacatecas. Contestación que formulo en los términos siguientes:

I.- LEGITIMACIÓN PROCESAL.

El texto vigente del artículo 128, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, faculta a la suscrita, como representante jurídica, para apersonarse en defensa de los intereses de la Honorable Legislatura de esta Entidad Federativa.

Tal disposición jurídica indica lo siguiente:

"2014, Año del Centenario de la Batalla de Zacatecas"



“...ARTICULO 128.- Corresponde a la Comisión de Puntos Constitucionales el conocimiento y dictamen de los asuntos siguientes:

IV.- La formulación de informes en juicios de amparo en que la Legislatura sea parte, por medio del Presidente de la Comisión o de un miembro de la misma, así como la representación jurídica en defensa de los intereses de la Legislatura en procedimientos judiciales;”

Para acreditar la personalidad antes señalada acompaño, a este escrito, copia certificada, en cuatro (4) fojas útiles, del Suplemento número tres al número setenta y cuatro del Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, de fecha catorce de septiembre del año dos mil trece, en el que se publicó el **Decreto número uno**, por el que se declaró solemne y legítimamente instalada la Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas (**ANEXO 1**).

Igualmente adjunto, en copia certificada, constante de cuatro (4) fojas útiles, el Suplemento número tres al número setenta y cuatro del Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, de fecha catorce de septiembre del año dos mil trece, en el que se publicó el **Acuerdo número dos**, por el que se aprobó la conformación de la Comisión de Puntos Constitucionales de la Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas (**ANEXO 2**).

En consecuencia, en términos de la Ley y de los acuerdos invocados en este apartado, y de las documentales que acompaño a este oficio, acredito la legitimación procesal y mi personería para actuar en el presente medio de

“2014, Año del Centenario de la Batalla de Zacatecas”

impugnación, en defensa de los intereses jurídicos de la Legislatura que represento.



II.- DESIGNACIÓN DE DELEGADAS Y DELEGADOS

Con fundamento en lo establecido por la fracción IV del artículo 128 de la precitada Ley Orgánica, de manera respetuosa, solicito a Ustedes, tengan como designadas por parte de esta Honorable Representación Popular del Estado de Zacatecas, como delegadas a las licenciadas ANA LIDIA LONGORIA CID, EVELIA DÍAZ FRANCHINI, SONIA ELIZABETH GÁLVEZ MACÍAS, EMMA ELIZABETH MENDOZA LÓPEZ, SARA ARMIDA NAVA GARCÍA, PAULINA SALINAS DE SANTIAGO Y MARTHA ESTHELA SÁNCHEZ VILLEGAS y como delegados a los licenciados JOSÉ LUIS DE ÁVILA ALFARO, MIGUEL PÉREZ NUNGARAY, DIEGO MIGUEL ESPINOSA MEDINA, ALFONSO HURTADO GUERRA, GABRIEL ANDRADE HARO, RAFAEL RODRÍGUEZ DE LA ROSA, J. MARCOS FLOREZ GUTIÉRREZ, RAÚL ALEJANDRO RODRÍGUEZ REYNA Y CARLOS ALBERTO LIMAS SÁNCHEZ; para que intervengan en este Recurso de Revisión y su acumulado, en los términos previstos por la legislación aplicable.

III.- CONTESTACIÓN DE LOS HECHOS (ANTECEDENTES) ADUCIDOS POR LA PARTE RECURRENTE.

Producimos la contestación de esta demanda, relatando, primeramente, los antecedentes de las solicitudes de acceso a la información, respecto de las cuales se emitieron las

"2014, Año del Centenario de la Batalla de Zacatecas"

respuestas materia del presente recurso de revisión y su acumulado, en los términos siguientes:



1.- En fecha tres de julio del año que transcurre, ingresaron al Sistema de Seguimiento y Transparencia a la Información Legislativa (SISTIL), de este Poder Legislativo, solicitudes de información marcadas con los numerales 000574 y 000576 de Carolina Rodríguez, en las que realiza las siguientes peticiones:

Folio 000574

“Relación de todos los boletos de avión y autobús, rentas de vehículos y avión, indicando origen y destino con sus fechas, nombre de los beneficiarios así como la justificación del viaje y el informe de resultados; en lo que va de la actual Legislatura.”

Folio 000576

“Copia simple de la factura de los vehículos propiedad del Congreso del Estado de Zacatecas y/o de la actual Legislatura, asignado a Héctor Zirahuén Pastor Alvarado, asimismo por separado la factura de los vehículos propiedad del Congreso del Estado de Zacatecas y/o de la actual Legislatura, asignados a Alfredo Femat Bañuelos en lo va de la actual Legislatura.”

2.- En tal virtud, la Unidad de Enlace para el Acceso a la Información Pública de esta Honorable LXI Legislatura, en fecha quince de agosto del año en curso, a través del Sistema de Seguimiento y Transparencia a la Información Legislativa (SISTIL), emitió el oficio de respuesta anexando la documentación que consideró procedente, con el fin de atender

“2014, Año del Centenario de la Batalla de Zacatecas”

la petición de la Solicitante. La respuesta que se otorgó a dichas solicitudes fue de la literalidad siguiente:



FOLIO 000574

“C. CAROLINA RODRÍGUEZ
P R E S E N T E.

Vista su solicitud de información, efectuada a través del Sistema de Seguimiento y Transparencia a la Información Legislativa (SISTIL), el día 03 de julio del año en curso, con número de folio 000574, y en la que textualmente solicita lo siguiente:

Folio 000574

“Relación de todos los boletos de avión y autobús, rentas de vehículos y avión, indicando origen y destino con sus fechas, nombre de los beneficiarios así como la justificación del viaje y el informe de resultados; en lo que va de la actual Legislatura.”

Hacer de su conocimiento que el área responsable de dar trámite y seguimiento a su demanda de información, entregó la siguiente documentación; se anexa un listado de la compra de viajes en formato PDF, detallando la persona que viaja, fecha y destino.

Sin más por el momento hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

“2014, Año del Centenario de la Batalla de Zacatecas”

ATENTAMENTE
ZACATECAS, ZAC., 15 DE AGOSTO DE 2014
UNIDAD DE ENLACE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS

L.R.I. ANA LIDIA LONGORIA CID.”

Folio 000576

“C. CAROLINA RODRÍGUEZ
P R E S E N T E.

Vista su solicitud de información, efectuada a través del Sistema de Seguimiento y Transparencia a la Información Legislativa (SISTIL), el día 03 de julio del año en curso, con número de folio 000576, y en la que textualmente solicita lo siguiente:

Folio 000576

“Copia simple de la factura de los vehículos propiedad del Congreso del Estado de Zacatecas y/o de la actual Legislatura, asignado a Héctor Zirahuén Pastor Alvarado, asimismo por separado la factura de los vehículos propiedad del Congreso del Estado de Zacatecas y/o de la actual Legislatura, asignados a Alfredo Femat Bañuelos en lo va de la actual Legislatura.”

Hacer de su conocimiento que el área responsable de dar trámite y seguimiento a su demanda de información, entregó copia de las facturas de los carros a disposición de los Comisiones de Gobierno de la Legislatura, y de las cuales son titulares los Diputados en mención, mismas que se anexan en

“2014, Año del Centenario de la Batalla de Zacatecas”

formato PDF para su consulta, así como el escaner del oficio de respuesta.

Sin más por el momento hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
ZACATECAS, ZAC., 15 DE AGOSTO DE 2014
UNIDAD DE ENLACE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS

L.R.I. ANA LIDIA LONGORIA CID.”

3.- En ese orden de acontecimientos, en fecha cinco de septiembre del año en curso, se presentó, vía SISTIL y ante esa Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, escrito inicial de interposición de Recurso de Revisión con número de expediente CEAIP-RR-65/2014 y su acumulado CEAIP-RR-66/2014, por parte de CAROLINA RODRÍGUEZ, en contra de la Honorable LXI Legislatura del Estado de Zacatecas, por actos atribuidos a este Sujeto Obligado y los cuales hace consistir en lo siguiente:

Folio 000574

“Incompleta e inexacta. No trae origen ni justificación del viaje, tampoco se especifican los resultados obtenidos durante el viajes o viajes. En la relación no se especifica si el boleto es de avión o autobús, tampoco hay declaración de que se han todos o solo enunciativos los boletos presentados como utilizados ni justificación de porque no hay relación de rentas de vehículos y avión. Su actuación es dolosa, pues se

“2014, Año del Centenario de la Batalla de Zacatecas”

aprovecho (*sic*) de los plazos de prórroga para no hacer entrega de la información de manera intencional. El sujeto obligado pretende propiciar la opacidad de manera dolosa, pues posee la información que solicito de la manera en que se lo solicito, mostrando una clara postura que obstaculiza la transparencia en el gasto del dinero de los zacatecanos. Desoye el principio de máxima publicidad por máxima opacidad. Su actitud deja ver que oculta la información a conveniencia y me pregunte una duda razonable ¿Qué está haciendo mal el funcionario para no ser transparente con la información solicitada? Ordene entregarme la información solicitada que evidentemente si tiene por este concepto y puede digitalizar sin problema alguno. Queda según el Capítulo 11 de la Ley de Transparencia expuesto el sujeto obligado a las sanciones que marca la Ley por esta clase de respuesta.”

Folio 000576

“Copia ilegible. No permite hacer identificación plena de los vehículos referidos. Su actuación es dolosa, pues se aprovecho (*sic*) de los plazos de prórroga para no hacer entrega de la información de manera intencional podría haber entregado desde el mismo principio. El sujeto obligado pretende propiciar la opacidad de manera dolosa, pues posee la información que solicito de la manera en que se lo solicito, mostrando una clara postura que obstaculiza la transparencia. Desoye el principio de máxima publicidad por máxima opacidad. Su actitud deja ver que oculta la información a conveniencia y me pregunte una duda razonable ¿Qué está haciendo mal el funcionario para no ser transparente con la información solicitada? Ordene entregarme la información solicitada que evidentemente si tiene por este concepto y

“2014, Año del Centenario de la Batalla de Zacatecas”

puede digitalizar sin problema alguno. Queda según el Capítulo (*sic*) 11 de la Ley de Transparencia expuesto el sujeto obligado a las sanciones que marca la Ley por esta clase de respuesta.”

Relatados los anteriores antecedentes, me permito producir la contestación al Recurso de Revisión y su acumulado interpuestos, en los términos siguientes:

PRIMERO.- En relación con la solicitud de información registrada con el numeral 000574 en el Sistema de Seguimiento y Transparencia a la Información Legislativa, se precisa que en el oficio de respuesta se señaló, claramente, que se adjuntaba un listado simple de la totalidad de los viajes realizados por servidores públicos que laboran en esta Honorable Soberanía Popular de esta Entidad Federativa, detallando la persona que viajó, la fecha y el destino. Haciendo referencia desde el primer viaje registrado una vez que fue debidamente instalada Honorable LXI Legislatura y con corte al 12 de julio, fecha en que se registró el último viaje con anterioridad a la fecha de la presentación de la solicitud de la ahora Recurrente.

En el listado que se entregó, de manera general, se presenta la información relativa a la compra de boletos de avión o de autobús; siendo importante mencionar que no se registró la renta de vehículos o aviones y, en consecuencia, no se realiza manifestación respecto de ese rubro. Ahora bien, por lo que concierne al origen de los viajes que se reportan, no se especifica el mismo ya que debe entenderse que es la ciudad de Zacatecas, Zacatecas.

En su escrito, por el que interpone el medio de impugnación en estudio, la Recurrente realiza diversas

“2014, Año del Centenario de la Batalla de Zacatecas”

manifestaciones en el sentido de que este Honorable Poder Legislativo del Estado pretende ocultarle información que es de su interés, apreciación, la anterior, que resulta totalmente alejada de la realidad y contraria al actuar cotidiano de esta Honorable Asamblea Popular cuya actividad diaria se somete al escrutinio y revisión de la sociedad, según puede apreciarse de la extensa información que se publica en su sitio de internet.

Robustece la anterior aseveración, respecto de la visión y compromiso de este Honorable Cuerpo Colegiado Legislativo para que las personas puedan ejercer su derecho humano de acceso a la información pública el que ahora presentemos, a la consideración de ese Honorable Órgano Estatal Garante de dicho derecho humano, un nuevo listado en el que se detalla, de manera clara y precisa, en relación a los rubros solicitados por Carolina Rodríguez, relativos al nombre de la persona que realizó el viaje, el destino, la razón social de la empresa en la que se adquirieron los boletos, el tipo de medio de transporte, tipo de viaje que permite diferenciar si fue sencillo o redondo; el número de comprobante, la fecha de remisión, las fechas de comisión e, incluso, con el ánimo de propiciar una mayor transparencia se incluyó una fila en dicho cuadro que contiene el monto asignado.

De igual manera y con el ánimo de mostrar el compromiso de esta Institución con la transparencia y el acceso a la información pública, acompañamos copia simple de diversas constancias relativas a las invitaciones a los eventos, las solicitudes de viáticos y las autorizaciones correspondientes a los viajes materia de la solicitud de acceso a la información pública.

Ahora bien, por lo que concierne a la petición relativa a los resultados obtenidos durante los viajes, mi Representada

"2014, Año del Centenario de la Batalla de Zacatecas"

considera procedente señalar que en el marco normativo que rige el funcionamiento interior de la Honorable Legislatura del Estado, no se encuentra ninguna disposición relativa a la entrega de los referidos informes, situación que puede constarse mediante la lectura, lisa y llana, del Reglamento para el Control y Ejercicio del Presupuesto de la Legislatura del Estado de Zacatecas; instrumento normativo que puede consultarse en la página de internet de esta Honorable Representación Popular.

En este sentido y reiterando la disposición de esta Honorable Asamblea Popular del Estado, de manera respetuosa, solicitamos que, para el caso de que esa Honorable Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública determine que se deba presentar dicho rubro, se nos otorgue un plazo prudente para estar en posibilidad de generar los datos relativos al mismo.

SEGUNDO.- Respecto a la solicitud de información referenciada en el Sistema de Seguimiento y Transparencia a la Información Legislativa (SISTIL), con el número 000576; la ahora Peticionaria Inconforme argumenta que se entregaron copias ilegibles de las facturas de los vehículos asignados a los presidentes de las comisiones de Gobierno y de Administración, correspondiente al segundo semestre de actividades de la Honorable LXI Legislatura del Estado de Zacatecas, en este caso al diputado Alfredo Femat Bañuelos, como Presidente de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política y al diputado Héctor Zirahuen Pastor Alvarado, como Presidente de la Comisión de Planeación, Patrimonio y Finanzas.

En el oficio de respuesta que se presentó vía SISTIL, conjuntamente con las facturas en mención, se elaboró un cuadro informativo en el que se detalló, de manera puntual, la fecha en que se compró el vehículo, el número de serie, la

"2014, Año del Centenario de la Batalla de Zacatecas"

marca, el modelo, las placas y la asignación. Datos, los anteriores, que a juicio de esta Honorable Legislatura del Estado debieron satisfacer la pretensión de la ahora Recurrente, toda vez que en función de los mismos es posible realizar la identificación plena de los vehículos referidos.

No obstante lo anterior y con la plena voluntad manifestada en reiteradas ocasiones por esta Honorable Asamblea Popular del Estado, en el sentido de conducirse bajo los principios de transparencia y acceso a la información pública, adjunto a la presente contestación exhibimos copias simples y más legibles que las que se adjuntaron al oficio por el que se otorgó respuesta a la primigenia solicitud de información presentada por Carolina Rodríguez.

Con lo anterior, ese Honorable Cuerpo Colegiado Estatal Garante del Acceso a la Información Pública, podrá observar que, a todas luces, la Honorable Legislatura del Estado no actúa de manera dolosa y tampoco de mala fe, ya que como podrá contrastarlo con la información vertida en el oficio de respuesta, así como las copias de las facturas anexas, se solventan claramente las pretensiones expresadas en la solicitud de información en referencia.

Siendo así lo anterior, resulta evidente que la Reclamante sustenta sus argumentos en situaciones contrarias a la realidad, toda vez que, lo reitero, esta Honorable Legislatura del Estado no actúa con dolo, ni pretende obstaculizar la transparencia y el acceso a la información pública y tampoco desoye el principio de máxima publicidad; aseveraciones que se ven demostradas cuando este Sujeto Obligado, con apego a derecho, otorgó en tiempo, forma y con toda objetividad, respuesta a la demanda de la Solicitante.

"2014, Año del Centenario de la Batalla de Zacatecas"

Expuesto lo anterior, mi Representada, la Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado, de manera respetuosa, solicita a esa Honorable Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública que, con fundamento en lo que ordena el artículo 121 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, se de vista a la Recurrente con este escrito y los anexos que se le acompañan y, en su caso, se decreten las consecuencias jurídicas a que haya lugar.

PRUEBAS

Por parte de mí Representada se ofrecen las siguientes:

I.- LA DOCUMENTAL.- Consistente en la copias simples de la documentación que fue anexada como información complementaria al oficio de respuesta otorgada a la solicitud marcada con el número 000574, a través del Sistema de Seguimiento y Transparencia a la Información Legislativa (SISTIL), en donde se hace entrega de una relación que contiene la totalidad de los viajes realizados por servidores públicos que laboran en esta Soberanía Popular, detallando la persona que viaja, fecha y destino.

Igualmente, se anexa una relación que, de manera adicional, aporta a los datos que en una primera instancia se mencionaron, el tipo de transporte por el que se realizaron los viajes, el origen y el destino, así como el inicio y la fecha de término del viaje correspondiente.

"2014, Año del Centenario de la Batalla de Zacatecas"

Prueba que ofrezco en relación al punto primero del apartado de contestación de este escrito, con objeto de acreditar el ánimo invariable de esta Honorable Representación Popular del Estado a favor del ejercicio del derecho humano de acceso a la información pública y de que se transparente el actuar en el servicio público y, desde luego, para probar que se entrega la información requerida por la Solicitante. Documentación que se identifica como **ANEXO 3**.

II.- LA DOCUMENTAL.- Consistente en la copias simples del oficio de respuesta en donde se precisa, en el cuadro que se adjuntó a la misma, la fecha en que se compró el vehículo, el número de serie, la marca, el modelo, las placas y la asignación.

Asimismo, se adjuntan las copias simples de las facturas de compra de los vehículos asignados a quienes fungen como presidentes de las Comisiones de Régimen Interno y Concertación Política y de Planeación, Patrimonio y Finanzas.

Medio probatorio que, como **ANEXO 4**, ofrezco en relación al punto segundo del apartado de contestación de este escrito, para hacer constar que, en esencia, se entrega la información requerida por la solicitante y para reiterar que no es la voluntad de este Honorable Órgano Legislativo, el conducirse bajo los parámetros y calificativos que expresa la Recurrente en su escrito por el que interpone este medio de impugnación.

"2014, Año del Centenario de la Batalla de Zacatecas"

III.- LA PRESUNCIONAL.- En su doble aspecto tanto legal como humano, en lo que beneficie a los intereses de mi Representada.

Este medio probatorio lo relaciono con todas y cada una de las partes del presente escrito de contestación a la demanda del Recurso de Revisión que se promueve y su acumulado y la ofrezco con la pretensión de que una vez realizadas las operaciones lógico mentales permitidas por la ley o las derivadas del razonamiento humano, de hechos conocidos y comprobados se deduzca la verdad de otros hechos desconocidos.

Mediante este medio de prueba ustedes, ciudadana Comisionada y ciudadano Comisionado, podrán contar con mayores elementos que les permitan arribar a la conclusión de que, por una parte, en el caso en estudio, la Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado atendió de manera satisfactoria las solicitudes de acceso a la información pública, cuyas respuestas son materia del presente Recurso de Revisión y su acumulado y, por la otra, esta Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado ejerce sus atribuciones promueve, respeta, protege y garantiza el derecho humano de acceso a la información pública.

IV.- LA INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.- Consistente en todas y cada una de las constancias que integren este expediente relativo al Recurso de Revisión y su Acumulado, en todo lo que beneficie a los intereses de mi representada, la H. Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Zacatecas.

"2014, Año del Centenario de la Batalla de Zacatecas"